



**ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA VEINTICUATRO
DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente
D. José Javier Martínez García

CONCEJALES:

D. Miguel Ángel Montes Sánchez
D. Francisco Antunez Lopez
Dña. Julia Rivas Garcia
D. Alfonso Garrosa García
D. Antonio Gil Iglesias: ausente
D. Felix Lopez de Torre Foronda
D. Raul Arrondo Ortega: ausente
Dña. Marixa Argote Arrondo: ausente
D. Juan Bautista Ruiz de Loizaga
D. Hilario San Segundo Nieto

SECRETARIA:

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las trece horas del día veinticuatro de julio de dos mil catorce se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, convocada al efecto, y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**I.- APROBACION MODIFICACION CLAUSULA CONVENIO DE CUSTODIA
DEL TERRITORIO.-**

Visto el Convenio de Custodia del Territorio suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación Ekologistak Martxan Araba para el Jardín Botánico de Santa Catalina con el objeto de realizar una serie de actuaciones que permitan potenciar la biodiversidad de la zona y que fue aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 11 de septiembre de 2013.

Resultando que conforme a lo establecido en la cláusula séptima la duración del contrato se establece en el plazo de cinco años pudiéndose prorrogar por otro periodo de igual duración.





Resultando que la Asociación Ekologistak Martxan Araba solicita modificar el período de vigencia del citado convenio a efectos de tener posibilidad de obtener mayor subvención cuando se presenten a programas subvencionables del Gobierno Vasco relacionados con actuaciones de biodiversidad.

Considerando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 24 de julio de 2014 ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda

Primero.- Modificar la cláusula séptima del Convenio de Custodia del Territorio suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación Ekologistak Martxan Araba para el Jardín Botánico de Santa Catalina a efectos de modificar la duración del mismo, de tal forma que la duración del convenio se establece en un plazo de 20 años, sin posibilidad de prórroga alguna.

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha de terminación del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Ekologistak Martxan Araba

II.- APROBACION EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS

Visto el expediente relativo a Transferencias de Crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal.

Resultando que la Junta Administrativa de Ollavarre ha renunciado a la dotación económica prevista en la partida 910.734.001 destinada a subvencionar las obras de reforma de infraestructura básica de la localidad.

Resultando que la Junta Administrativa de Ollavarre solicita subvención para hacer frente al gasto de honorarios de redacción del proyecto de obras.

Considerando que según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 9/91 Presupuestaria de las Entidades Locales, el artículo 34 del Decreto Foral 985/92 y a lo establecido por la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria. Asimismo se da cuenta del informe del cumplimiento de estabilidad presupuestaria e incumplimiento de la regla del gasto.

Considerando que la Comisión Municipal ha dictaminado favorablemente el expediente,
E
El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Unico.- Aprobar el expediente de transferencia de créditos N° 1/14 con el siguiente resumen de partidas de gastos e ingresos:





Partidas del Estado de Gastos a minorar:

CLASIF.FUNCIO +ECONOMICA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MINORACION
910.734.001	Subvención obra Junta	215.418,74	28.492,21
TOTAL BAJAS DE CREDITO.....			28.492,21

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

CLASIF.FUNCIO +ECONOMICA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	INCREMENTO
910.434.000	Subvención honorarios Proyecto Junta Ollavarre	0	28.492,21
TOTAL AUMENTOS DE CREDITO.....			28.492,21

III.- APROBACION SUBVENCION HONORARIOS TECNICOS OBRA DE INFRAESTRUCTURAS DE OLLAVARRE.-

Visto que con fecha 13 de mayo de 2014 la Junta Administrativa de Ollavarre solicita subvención del proyecto de urbanización del núcleo urbano de la localidad correspondiente a las obras de Reforma de infraestructuras del núcleo urbano”

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 10 de abril de 2013 se acordó conceder a la Junta Administrativa de Ollavarre subvención correspondiente al 75% de la parte del gasto que no sea objeto de subvención por otras instituciones públicas y que conforme a los datos presentados ascendería a la cantidad máxima de 230.418,74 € para la obra denominada “Reforma de infraestructuras del núcleo urbano”

Resultando que con fecha 22 de julio de 2014 la Junta Administrativa de Ollavarre renuncia a la subvención otorgada por este Ayuntamiento con fecha 10 de abril de 2013 y por tanto a la cuantía económica prevista en la partida presupuestaria 910.734.001.

Resultando que el Pleno de la Corporación Municipal ha aprobado un expediente de transferencia de créditos en virtud del cual dota la partida presupuestaria 910.434.000 al objeto de subvencionar el coste de los honorarios técnicos del proyecto.

Resultando que el coste económico de la minuta de honorarios técnicos asciende a la cuantía de 75.979,22 euros de los cuales el Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios ha subvencionado un 50% de los mismos, esto es, 37.989,61 €.

Considerando que la Comisión Municipal ha dictaminado favorablemente el expediente





El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Conceder a la Junta Administrativa de Ollavarre subvención para financiar el coste económico de la minuta de honorarios técnicos del proyecto de obra "Reforma de infraestructuras del núcleo urbano" correspondiente al 75% de la parte del gasto que no sea objeto de subvención por otras instituciones públicas y que conforme a los datos presentados ascendería a la cantidad de 28.492,21 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Administrativa de Ollavarre

IV.- APROBACION CONVENIO CON DFA PARA FINANCIACION Y REALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL PARQUE CENTRAL DE LAS UNIDADES COMARCALES DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALAVA.

Visto el modelo de convenio a suscribir con la Diputación Foral de Alava para la financiación y realización de la construcción del Parque Central de las Unidades Comarcales de Extinción de Incendios y Salvamento de Alava.

Resultando que el citado convenio tiene por objeto articular la colaboración de la Diputación Foral de Alava y del Ayuntamiento de Iruña de Oca a fin de promover la financiación conjunta y la realización de diversas actuaciones de su competencia en relación con la construcción y equipamiento del Parque Central de las UCEIS de Alava, conforme al proyecto aprobado por la Diputación Foral de Alava.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la suscripción de un convenio con la Diputación Foral de Alava al objeto de articular la colaboración de ambas instituciones a fin de promover la financiación conjunta y la realización de diversas actuaciones de su competencia en relación con la construcción y equipamiento del Parque Central de las UCEIS de Alava y ello con arreglo a las cláusulas que figuran en el mismo, y que de forma resumida se concretan en:

Tercera: La financiación de las actuaciones se realizará en los siguientes términos:

La Diputación Foral de Alava:

- 1) Financiará los costes del proyecto, obras de construcción y equipamiento del recinto y gastos de las operaciones de crédito necesarias para la financiación.
- 2) Prestará el servicio de extinción de incendios.

El Ayuntamiento de Iruña de Oca:

- 1) Asumirá el importe de las licencias municipales
- 2) Aportará la parcela de equipamiento que resulte del proyecto de reparcelación urbanística.





A tal efecto se constituirá un derecho de superficie a favor de la Diputación Foral de Alava por un período de 75 años, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas siguientes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Alava.

V.- APROBACION IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA REPARACION CAMINO DE URTIQUIZ.

Vista la liquidación de la obra de acondicionamiento y reasfaltado del camino de utilidad pública con código 30-07-901-004-1 titularidad del Ayuntamiento de IRUÑA DE OCA, y que asciende a un importe de 43.011,40 euros.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos por los servicios técnicos del Ayuntamiento de IRUÑA DE OCA en relación a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas correspondientes.

Resultando que se trata de una obra de acondicionamiento de un camino rural, de dominio y uso público, que se emplea como acceso a las instalaciones de las mercantiles HIDRONOR, S.A. FCC MEDIO AMBIENTE S.A. Y BERETA- BENELLI IBERICA S.A sitas en la localidad de Trespuentes, y a las que beneficia especialmente por tener sus accesos precisamente por dicho camino, siendo la obra absolutamente necesaria para su actividad por cuanto que resulta imposible el acceso por el casco urbano de la localidad de Trespuentes de los vehículos de transporte que acceden a ellas, al encontrarse prohibido por la Junta Administrativa de Trespuentes así lo tiene establecido en su "Ordenanza reguladora de los usos, tráfico y circulación y seguridad de calles, aceras, aparcamientos, caminos y zonas de titularidad del concejo de Trespuentes" (BOTH A nº 107 de 15 de septiembre de 2004).

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por el Ayuntamiento de Iruña de Oca en sesión de fecha 31 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava número 45, de fecha 19 de abril de 2013.

Considerando que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ordenanza general de contribuciones especiales, tienen la condición de sujetos pasivos las mercantiles HIDRONOR, S.A. FCC MEDIO AMBIENTE S.A. Y BERETA-, BENELLI IBERICA S.A, por ser personas especialmente beneficiadas por la realización de obras o establecimientos o ampliación de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales.





Considerando que respecto a la base imponible se debe de aplicar el criterio general contemplado en el artículo 8º de la ordenanza, y que refiere que:

“Con carácter general se aplicarán conjunta o separadamente, con módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable de los mismos y el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.”

En todo caso la base imponible se constituye en este caso por el 90 % del coste que el municipio soporta, dado que se trata de una pavimentación de un camino rural, que por aplicación de normativa de caminos no tendría porqué pavimentarse, y porque la pavimentación responde a las necesidades de los vehículos que por las empresas lo utilizan.

Aplicando el criterio el reparto de superficie queda de la siguiente manera:

BERETA-BENELLI IBERICA S.A.....	16.533,56 mts (16,39 %)
FCC. MEDIO AMBIENTE S.A.	60.343,06 mts (59,81%)
HIDRONOR S.A.	24.009,95 mts (23,80 %)

Considerando lo dispuesto en la Norma Foral 6/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa de aplicación, así como la Ordenanza General de Contribuciones Especiales,

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aplicar contribuciones especiales para la ejecución de la obra de acondicionamiento y reasfaltado del camino de utilidad pública con código 30-07-901-004-1 titularidad del Ayuntamiento de IRUÑA DE OCA, de utilidad pública y uso especial de las mercantiles, de Trespuentes, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por el Ayuntamiento de Iruña de Oca en sesión de fecha 31 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava número 45, de fecha 19 de abril de 2013.

Segundo.- Fijar el coste de las obras en la cantidad de 43.011,40 euros.

Tercero.- Repercutir el 90% del coste de las obras, es decir, 38.710,26 euros, a los beneficiarios de la citada obra.





Cuarto.- Aprobar la siguiente relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación de módulos de reparto, al coste de las obras repercutibles.

Coste real para el Ayuntamiento: 43.011,40 euros.
Repercusión a los contribuyentes al 90%: 38.710,26 euros

Módulos de reparto:

BERETA-BENELLI IBERICA S,A.... (16,39 %) que supone 6.344,61 euros
FCC. MEDIO AMBIENTE S.A..... (59,81%) que suponen 23.152,61 euros
HIDRONOR S.A. ... (23,80 %) que suponen 9.213,04 euros

Quinto.- Notificar individualmente dichas cuotas, a fin de que los contribuyentes puedan interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de IRUÑA DE OCA en el plazo de un mes, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Sexto.- Caso de que no se produzcan reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, requiriendo el pago de forma individual a cada sujeto pasivo de las cuotas que le correspondan, y en su defecto, mediante publicaciones edictales.

VI.- APROBACION, SI PROCEDE, INFORME DE TASACION DEL EDIFICIO MOLINO Y PARCELAS SAU-VI DE VILLODAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente retira este punto del orden del día al no haber recibido la documentación oportuna.

